



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Análisis de prisión efectiva de los casos de alimentos en el Perú”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

Huamani Acosta Rosmery

ASESOR:

Mg. Espinoza Azula César Napoleón

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

Lima – Perú

2018

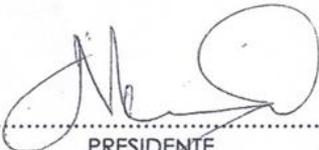

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Código : F07-PP-PR-02.02
 Versión : 09
 Fecha : 23-03-2018
 Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) HUARTANI ACOSTA ROSITERY
 cuyo título es: ANÁLISIS DE LA PRISIÓN EFECTIVA DE LOS CASOS
DE ALIMENTOS EN EL PERÚ

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 14 (número)
buena (letras).

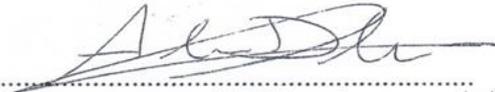
Lima, San Juan de Lurigancho.....09.....de.....12.....del 2018....



 PRESIDENTE
Mónica Valderrama



 SECRETARIO



 VOCAL
Dalanto Tello
Andrés

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Dedicatoria

A Serafina Acosta Gonzales, mi madre, porque siempre cuento con su apoyo incondicional y su entrega desde mi nacimiento para ser una mejor persona con principios y valores que contribuya a la sociedad, eres mi principal motivación, te amo mamita. Gracias.

Agradecimiento

A mi profesora Irene Jara Montejo, por el apoyo incondicional durante estos últimos once años de vida académica y motivación, quien ha sido mi guía espiritual durante todo este tiempo, por brindarme una fuerza de motivación cada vez que lo he necesitado y aportar considerablemente en este trabajo de investigación.

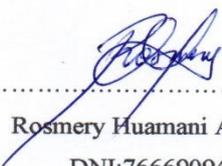
Declaracion de Autoria

Yo, Rosmery Huamani Acosta, estudiante de la Escuela de Pregrado de la Universidad Cesar Vallejo sede Lima Este, declaro que el producto academico Titulado Analisis de prision efectiva de los casos de alimentos en el Peru ,presentada para la obtencion del Titulo Profesional de Derecho.

Asimismo ,declaro tambien bajo juramento que todos los datos e informacion que se presneta en la presente tesis son autenticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad,ocultamiento u omision tanto de los documentos como de informacion aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas academicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima 07 de diciembre del 2018


.....
Rosmery Huamani Acosta
DNI:76669094

Presentacion

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del reglamento de Grados y títulos de la Universidad Cesar Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada "Análisis de prisión efectiva de los casos de alimentos en el Perú" y comprende los capítulos de Introducción, métodos, resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones. El objetivo de la referida tesis es estudiar de manera analítica la prisión efectiva en los casos de alimentos en el Perú a través de las entrevistas en los Juzgados de Paz Letrados y Especializados de la Corte Superior de Justicia de Lima, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título Profesional de Derecho.

Atentamente



.....
Rosmery Huamani Acosta
DNI: 76669094

Índice

Paginas Preliminares	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimientos	iv
Declaracion de Autencidad	v
Presentacion	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Resumen	x
Abstrac	xii
1. Introducción	12
1.1. Aproximación temática	13
1.2. Marco teórico	16
1.3. Formulación del problema	19
1.4. Justificacion del estudio	19
1.5. Supuestos/objetivos de estudio	21
II. Metodo	22
2.1. Diseño de la investigacion	23
2.2. Metodos de muestreo	23
2.3. Rigor científico	25
2.4. Análisis cualitativo de datos	26
2.5. Aspectos éticos	29
III. Resultados	30
IV. Discusión	39
V. Conclusiones	43
VI. Recomendaciones	45
VII. Referencias bibliográficas	47
Anexos	49
Anexo N° 01 Primera entrevista	50

Anexo N° 02 Guía de preguntas	51
Anexo N° 03 Segunda entrevistado	53
Anexo N° 04 Guía de preguntas	54
Anexo N° 05 Tercer entrevistado	55
Anexo N° 06 Guía de preguntas	56
Anexo N° 07 Matriz de consistencia	57
Anexo N° 08 Acta de Originalidad	59
Anexo N° 09 Tunitin	60
Anexo N° 10 Acta de publicación	61
Anexo N° 11 Artículo científico	62

Índice de Tablas

Tabla N° 01 Categorización de sujetos	26
Tabla N° 02 Categorización de conceptos de materias	28
Tabla N° 03 Cuadro de preguntas	34
Tabla N° 04 Cuadro de la primera pregunta de la entrevista	35
Tabla N° 05 Cuadro de la segunda pregunta de la entrevista	40
Tabla N° 06 Cuadro de la tercera pregunta de la entrevista	43
Tabla N° 07 Categoría de la discusión de la primera pregunta	45
Tabla N° 08 Categoría de la discusión de la segunda pregunta	46
Tabla N° 09 Categoría de la discusión de la tercera pregunta	47

Resumen

La presente investigación titulada “Análisis de la prisión efectiva de los casos de alimentos en el Perú” realizada tuvo como objetivo principal estudiar la prisión efectiva de los casos de alimentos. Se utilizó para alcanzar dicho objetivo el enfoque cualitativo y con un diseño fenomenológico, los sujetos seleccionados para aportar información relevante respecto al tema de investigación fueron un juez especializado en derechos civiles y derecho de familia, dos especialistas en materia penal y civil a quienes se le aplicó la técnica de la entrevista estructurada. En cuanto a la recolección de experiencias individuales, se utilizó como instrumento una guía de preguntas que constó de tres ítems los mismos que fueron interpretados.

Palabras claves: prisión efectiva, pensión de alimentos y omisión.

Abstract

The present investigation titled "Analysis of the effective prison of the cases of foods in Peru" realized had like main objective to study the effective prison of the cases of foods. The qualitative approach was used to achieve this objective and, with a phenomenological design, the subjects selected to provide relevant information regarding the research topic were a judge specialized in civil rights and family law, two specialists in criminal and civil matters who were I apply the structured interview technique. Regarding the collection of individual experiences, a guide of questions consisting of three items, which were interpreted, was used as an instrument.

Keywords: effective prison, alimony and omission.

I. Introducción

1.1 Aproximación temática

Para tener más conocimientos de la presente investigación debemos tener en cuenta que el ejercicio de un derecho es la facultad que el ordenamiento jurídico otorga a una persona para poder reclamar y ejercer sus derechos conforme a ley asimismo sea eficiente y digno dentro de una sociedad. Las prisiones efectivas en los casos de alimentos generan la pérdida de libertad por el delito de la obligación alimentaria y estas son la omisión de pensión que se constituye en dar educación, vestimenta, comida, pasajes entre otras necesidades a nivel mundial en los países más desarrollados, las acciones e medidas que se tornan a favor del alimentista resultan ser más eficientes por verlo de una perspectiva conminatoria y no sancionadora. Sin embargo, en los últimos años en nuestra legislación las acciones sancionadoras que se derivan del mismo han obtenido resultados negativos es así que más allá de ser una solución la prisión efectiva en los casos de alimentos es una consecuencia perjudicial, ya que de por sí carezca de un cobro por pensión de sus gastos necesarios para que aun más sea señalado por la sociedad, al tener a su padre o madre privado de su libertad. Por consiguiente, esta medida no es un remedio y mucho menos una solución, ya que de diez madres (representantes legales de sus menores hijos) son siete de ellas que se ven en la necesidad de acudir al Juzgado competente a fin de que oficie al ministerio público para la posterior denuncia del delito.

Así pues, en la ciudad de Lima las denuncias dadas por el ministerio público se tornan a un procedimiento sancionador generando este la apertura de un proceso penal y claro esta se puede llegar a un acuerdo de lo contrario se procederá a sentenciar condenatoriamente con una pena de dos años comúnmente en nuestra sociedad. Así mismo si no se toman otras acciones respecto a estos casos seguirán en aumento y perjudicando así sus derechos y deberes del alimentista.

Ahora si tomamos acciones tales como restringirles algunos derechos morales e sociales como conducir un vehículo que le permite circular por la ciudad o que sus nombres y apellidos se pronuncien en diferentes diarios de mayor circulación como un deudor moroso que tiene una deuda con su hijo o hijos.

Por otro lado, los deudores morosos por pensión de alimentos por decirlo así deberían ser retribuidos por el estado en los trabajos de servicio a la comunidad, esto quiere decir que no necesariamente puede verse como una carga para el estado, sus debidas responsabilidades

por el delito de la obligación alimentaria si no que este contribuirá con él para los fines de la sociedad y ser retribuida con una remuneración básica que podrá percibir el alimentista.

“El Comercio” señalo que en la actualidad la institución de la prisión efectiva en los casos de alimentos tiene consecuencias prematuras en cuanto a favorecer a los derechos de los alimentistas en cuanto esta es ejecutada. Por consiguiente, en los últimos cinco años esta negación por parte de los padres a con sus hijos sigue en aumento ya que desde en un principio en la convivencia con la madre existían la mala comunicación conyugal y no pudiendo así llegar a la comprensión y acuerdo ante una separación, es así que en la ciudad de lima puede acreditarse la existencia de muchos casos acerca de esta problemática que es tema de estudio, pues diversas situaciones tienen que pasar las madres con sus menores hijos.

La Republica señala que al considerarse el derecho alimentario urgente para la subsistencia del ser humano, se ha pensado en medidas de extrema fuerza a fin de que el deudor cumpla con su obligación, estas medidas son de presión e intimidación, al saber de la existencia de normas punitivas, el deudor se verá compelido a cumplirlos, pues de lo contrario será pasible la sanción a la vez constituyen medidas sancionadoras para aquellos que al incumplir con estas prestaciones alimentarias ,están cometiendo un delito con la familia.

Antecedentes nacionales

En la capital el hecho de estar privado de la libertar en el mencionado caso no soluciona nada, ya que estando la parte demandada detenida por prisión efectiva se genera la omisión de la pensión alimenticia, emitido por una resolución judicial para que ahora el alimentista sea señalado por la sociedad que su papa o mama está en la cárcel.

Hay sobrecarga de procesos por alimentos, pero esta no es la solución como ultima ratio la prisión efectiva. La omisión familiar es un delito porque es la obligación de los padres. Si bien el proceso es un calvario para las madres, el tipo penal es un mecanismo muy efectivo de presión para el que incumple, pero a la vez un perjuicio para los niños, son miles las madres afectadas y esto podría generar una crisis social

Baca (2011) afirma que el incremento en la sociedad sobre la omisión por parte de los deudores morosos respecto al aporte de pensión de alimentos se debe a la falta de empleo, teniendo como ganancias por debajo del presupuesto básico y es más esto resulta perjudicial

hasta para su propia subsistencia ya que no cuenta con las herramientas básicas como alimento, educación, vestimenta entre otras necesidades (p.18).

Zapata (2016) en su tesis “ ejercicio abusivo del derecho al delito de la obligación alimentaria de la carga procesal del poder judicial” (tesis para optar el grado de doctor en derecho) universidad nacional de Trujillo, Perú ,refiere que si el obligado, luego de haber sido notificado para la ejecución de sentencia firme no cumple con el pago de los alimentos el juez a pedido de parte y previo requerimiento a la parte demandada bajo apercibimiento expreso, remitirá copia certificada de la liquidación de las pensiones devengadas y de las resoluciones respectivas al fiscal provincial penal de turno para su posterior ejecución del debido proceso (p. 21).

Antecedentes internacionales

En las legislaciones comparadas como Argentina, España y Francia tienen diferentes tratamientos en cuanto a la regulación de las causas que motiva una sentencia de pensión de alimentos ante el delito de obligación alimentaria que incurren el demandado o los demandados ,tal es el caso de la legislación Argentina donde la aplicación de la sanción es limitado tras el delito de insolvencia alimentaria en el sentido que no hay una imposición fuerte por decirlo así en sus sanciones penales, donde la pena es recaída de un mes a dos años o una multa de setecientos cincuenta dolores a veinticinco mil dólares ante estos casos y viéndose así la insatisfacción de las madres e alimentistas de la población.

Asimismo, en la legislación Española la sanción que recae ante estos casos en visto como una medida populista que necesariamente tiene el deber de ser resuelto en el derecho privado ya que constituye una prestación dineraria a con los alimentista, cuya finalidad es garantizar a los hijos la percepción de aquellas cantidades que en concepto por pensión por alimentos pues este ha tenido que ser reconocido a su favor en una resolución judicial para así no afectar sus derechos que le corresponden.

Para el cobro de la pensión necesariamente tiene que existir una resolución judicial para que se pueda persistir el mismo a través de los órganos públicos e el pago directo. En la legislación francesa cuando se contrae matrimonio se genera el subsidio familiar y al darse la disolución del mismo esta puede ser cobrada de manera adelantada por el acreedor, pero

necesariamente para el cobro adelantado de la pensión debe existir una resolución judicial y que el menor este a su cargo.

Asimismo, el pago directo se constituye a través de terceras personas e empleadores y entidades públicas donde el deudor moroso labora. Por consiguiente, la pena recaída es de tres meses a un año y con una multa ante el abandono familiar.

Álvarez (2016) señala que en Argentina el incumplimiento alimentario si bien es reiterado es uno de los supuestos que habilita a un embargo preventivo por las cuotas alimentarias futuras es aquellas que todavía no se han devengado, habilita a un embargo preventivo procede cuando se acredita o se aportan elementos que hacen presumir que el alimentante planea insolentarse desprendiéndose de bienes que componen su patrimonio a los efectos de incumplir con la cuota fijada y haciendo así ilusorio el derecho del alimentado, también que las prestaciones que aún no se adeudan y además la cuota futura pueda ser modificada o inclusive cesar por diversas circunstancias (p.17).

Ortiz (2011) en su tesis “tratamiento de procedimiento penal por la omisión a la asistencia familiar en los juzgados de paz letrado 2011” (tesis para optar el grado de licenciado en derecho) universidad de Buenos Aires, tuvo como objetivo fundamental ver la omisión del cumplimiento de la obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial que al ser reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años o con prestación de servicios comunitarios sin perjuicio de cumplir el mandato judicial(p.25).

Llosa (2010) afirma que a través de organismos públicos asimismo de acuerdo con artículo 581 del Código de Seguridad social cuando al menos uno de los padres se sustrae al cumplimiento de la pensión alimenticia fijada en beneficio del hijo, la caja de subsidios familiares puede abonar directamente al hijo a título de adelantado familiar. En estos casos se debe reunir tres condiciones, resolución judicial que fija el monto de la pensión cónyuge solicitante debe vivir solo es decir no haber contraído nuevo matrimonio y concubinato, los hijos deben estar al cuidado del solicitante (p. 21).

1.2 Marco Teórico

Al hablar de la pérdida de libertad nos estamos refiriendo a un acontecimiento jurídico proveniente de la ocurrencia de un delito, cuyas consecuencias generadas se van a establecer de manera plena con la determinación de ley. En nuestro ordenamiento jurídico peruano, la

institución de la prisión efectiva por el delito de la obligación alimentaria se encuentra definida en el art.149 del Código Penal, como el que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimida con pena privativa de libertad no mayor de tres años o con servicios comunitarios de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial. De alguna manera las nuevas políticas, promociones, campañas y fomentos respecto a la puntualidad del pago de pensión de alimentos, quieren evitar utilizar el último recurso en la materia penal que es la prisión efectiva, teniendo como a única víctima a los menores hijos. Asimismo, los Ministerios que amparan a las madres solteras con hijos cuando estas se encuentran en estado de abandono, con demandas y siempre recomendándoles a ellas a hacerles una recomendación evitando eso como una vertiente efectiva.

Al respecto autores como Aguilar (2016) señala que las asistencias que por ley, contrato o testamento se dan a algunas personas para su manutención y subsistencia es comida, bebida, habitación, recuperación de salud, además de la educación e instrucción cuando el alimentista es menor de edad y los alimentos en el derecho de familia son todos aquellos medios que son indispensables para que una persona pueda satisfacer todas sus necesidades básicas según la posición social de la familia (p.80).

Por su parte Sánchez (2012) respecto a su naturaleza establece que uno de los cónyuges está obligado por ley a dar a otra persona. Este supuesto se ubica ya no dentro del entorno familiar matrimonial, sino que alude a una obligación alimentaria de una de los cónyuges con terceras personas como por ejemplo la deuda por los alimentos que pueda tener el cónyuge con un hijo extramatrimonial. El importe de lo donado o prometido a los hijos comunes por ambos cónyuges debe entenderse que lo hace con sus bienes propios y si no los tuviera no será posible hacer esa liberalidad, por que como dijimos no es posible disponer de alícuotas no identificables (p. 182).

En esta misma línea Simón (2015) que los alimentos debidos a los descendientes y a los hermanos cesan cuando estos cumplen veintiuno años, salvo que estén estudiando una profesión u oficio, caso en el cual esta obligación cesa cuando cumplen veintiocho años. Esta limitación en el tiempo de los alimentos debidos a los descendientes y hermanos, no se aplica se les afecta una incapacidad física o psíquica que los impida subsistir por sí mismo o que por circunstancias calificadas el juez de familia considere los alimentos como indispensables para su subsistencia (p. 22).

Así mismo para Hernández (2017) el monto de los alimentos se debe siempre tener en cuenta por parte de juez las facultades del alimentante y sus circunstancias domésticas, esto quiere decir que si el alimentante no tiene posibilidad alguna de pagar la pensión de alimentos deberá pasar el próximo obligado en el orden de prelación, todo sin perjuicio de los apremios que se pueden decretar para que el alimentante cumpla su obligación de manera forzosa. Es que alimentos deben darse toda la vida de alimentario, siempre que continúen las circunstancias que legitimaron la demanda, esto es título legal, necesidad de alimentario y solvencia del alimentante” (p. 32).

Como sabemos la prisión efectiva esta dada como una escarza miento ante su incumplimiento de la obligación alimentaria, este derecho es atribuible al alimentista donde los padres poseen el deber compartido para así atribuirles un buen desarrollo de su integridad física y locomotora, tanto en el ámbito material como moral. Sin embargo, este deber compartido que tiene los padres a con sus hijos ante la separación de los mismos, no se ve manifestada en la asistencia de las pensiones y es por ellos que desde antes y hasta ahora se siguen viendo los procesos de alimentos tramitados ante los juzgados de paz letrados, han ido incrementando sus estadísticas, claro está que es consecuencia del incumplimiento de los obligados e siendo casi siempre en su mayoría los padres.

La importancia del presente trabajo de investigación es la afectación que recaen a los hijos ante la negación de la pensión alimentaria, que el estado para aminorar las problemáticas en estos procesos se manifiesta en última instancia con la Prisión Efectiva, con la intención de dar solución a esta problemática ,planteo como mecanismo de solución que el demandado debe trabajar en los servicios a la comunidad como faenas ,entre otras y este que sea remunerado pro el estado asimismo se realice la retención de las ganancias para sus hijos e siguiendo estas líneas algunas restricciones morales e sociales para que acate esta medida de solución. En consecuencia, el ser padre consiste en criar e asumir públicamente un compromiso a acompañarlo en su desarrollo y asimismo aportar sustento económico para la contribución de lo material, social y moral. En efecto el ser padre es determinado por la responsabilidad hacia sus hijos en el entorno social y domestico configurándose así en una cualidad que se transforma en identidad. Por consiguiente, este compromiso dado en sus diferentes manifestaciones hacia sus menores hijos de tres años es muy relevante ya que es una edad cuando el mismo necesitan más afectos y necesariamente establecen fuertes vínculos con las personas que lo rodean.

1.3 Formulación del problema

Problema General

¿Cómo se viene dando la prisión efectiva de los casos de omisión a la asistencia familiar derivadas de un proceso de alimentos?

Problemas Específicos

¿Qué medidas de solución encuentra ante los casos de omisión a la asistencia familiar?

¿Qué consecuencias se derivan de la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar?

1.4 Justificación del estudio

La justificación en una investigación significa establecer las razones del porque y el para qué del presente estudio, es decir justificar una investigación implica dar claro los motivos, las razones del por qué es importante desarrollar el presente trabajo. Por consiguiente, el presente trabajo lo plantearemos desde un aspecto observacional y practico. Asimismo, se ha elegido el presente tema de análisis porque hoy en día se vienen vulnerando los derechos fundamentales del niño y adolescente al incurrir en el delito de la obligación alimentaria por parte del demandado o demandados que en su mayoría son los padres.

El presente trabajo de análisis busca incorporar en nuestra legislación otras acciones o medidas legales sobre como se viene llevando el efecto del delito de omisión de la obligación alimentaria, tras la denuncia fiscal por la negación de la pensión alimenticia del alimentante hacia el alimentista.

Bazán, (2014) afirma que si la sentencia es desfavorable para el demandado queda este obligado a la devolución de la suma percibida y el interés legal, los que serán liquidados por el Secretario del Juzgado. La decisión del Juez podrá ser impugnada (p. 24).

Escribano (1999) señala que la sentencia que condena a la prestación de alimentos no produce cosa juzgada material y por lo tanto es susceptible de modificación ulterior, si variaran las circunstancias de hecho e necesidad del alimentado o posibilidad económica del alimentante ,la manifestación previa recae en un elemento fundamental de suma importancia que expresamente lo establece la ley sea de la materia penal o los que se deriven del mismo

para la configuración de los actos determinados , en todo caso se da lugar al ejercicio de la acción penal.(p. 12).

Hinostroza (2013) indica a fin de garantizar el cumplimiento de la sentencia a dictarse en el proceso de alimentos esto quiere decir el pago de forma periódica de la correspondiente pensión alimenticia, el demandante puede hacer uso de las medidas cautelares previstas en el ordenamiento procesal, sin embargo en el proceso sobre prestación de alimentos procede la medida de asignación anticipada de alimentos cuando es requerida por los ascendientes, por el cónyuge ,por los hijos menores con indubitable relación familiar .Asimismo podemos ver en la práctica no existe un acuerdo de la manifestación previa desde un principio en estos casos y es por ello que se deriva este delito de la omisión a la asistencia familiar cuando ya pasado los plazos correspondiente s operan las medidas coercitivas hacia el involucrado.(p. 287).

Metodológica

El motivo de esta investigación es proponer a la sociedad nuevas acciones o medidas legales que, si brinden solución al tema de análisis a través de un proyecto de Ley para luego ser aprobado por el congreso, a que se la ley obligue al demandado en su mayoría de casos son los padres a trabajar para la comunidad como son la recolección de los desperdicios, faenas que claro estas serán remuneradas por el estado.

Asimismo, como otra acción legal, prohibiciones tales sean como en el ámbito social y moral. Ante la solución que propongo le resulta factible e beneficiosa para el alimentista ya que el demandado podrá cubrir sus necesidades de primera necesidad que son derechos esenciales de toda persona configurándose así en derechos fundamentales.

Practica

Resulta inconcebible en nuestra sociedad que se crea que detenido el demandado ya sea por tres años como menciona la Norma, le brinde a posteriori una pensión y que podemos decir del tiempo encerrado que estuvo en prisión, pudo aportar más trabajando que estando en prisión. Así mismo debemos tener en cuenta el orden de necesidades que tiene el alimentista cuando va creciendo por los tanto su gasto incrementa cada día más.

Con la proposición resulta eficiente y concreto poniendo solución al estado de abandono por no decir vulnerabilidad del alimentista y además le resulta más factible para la madre soltera o los ascendientes o descendientes que tenga en su poder al alimentista. Por consiguiente, en

otras legislaciones esta solución que propongo no lo ven como una solución o a futura, porque ya la tienen realizada teniendo así buenos resulta en su población tales son Chile, Brasil entre otras legislaciones.

Su importancia recae en la omisión que se desprende de la necesidad de los gastos de los alimentistas tras no haber una ayuda en las normas ya sea en el código civil e código del niño y adolescente asimismo el estado de vulnerabilidad que se ve sometido el alimentista es a veces de un grado fuerte por decirlo así que se ve en la necesidad de trabajar siendo un menor de edad ya digamos en los últimos de los casos tenga hermanitos menores y su padre se encuentre detenido por tres años, pudiendo el estado obligarlo a trabajar en faenas de servicios a la comunidad.

1.5 Objetivos del Trabajo

Objetivo General

Estudiar la prisión efectiva de los casos de alimentos en el Perú

Objetivo Específicos

Examinar otras acciones legales que tornen eficientes para evitar la prisión efectiva en los casos de alimentos en el Perú

Examinar los efectos que se derivan de la prisión efectiva de los casos de alimentos en el Perú

II Método

2.1 Diseño de investigación

El diseño fenomenológico tiene como principal función la labor de explorar, describir y comprender todos los conocimientos que una persona ha adquirido debido a los eventos o las situaciones vividas con respecto a un fenómeno de estudio y de esta manera poder saber los elementos que tales vivencias muestran en común.

Para Hernández (2010) el diseño viene hacer el planteamiento de mecanismos que emplea el investigador a fin de obtener respuestas a las preguntas planteadas y comprobar con ellos, que se pueden tomar otras acciones legales a fin delegar los objetivos de estudio (p. 66).

En el presente caso el diseño empleado por la investigadora para alcanzar los objetivos planteados, es el método fenomenológico de una manera interpretativa de la norma y percibiendo así por los sujetos involucrados directamente o indirectamente con la regulación objeto de análisis que permite el estudio de las realidades cuya naturaleza y estructura peculiar solo pueden ser captadas desde el marco de referencia interno del sujeto que la vive y experimenta (p.89).

La presente investigación se inclina a un enfoque fenomenológico ya que persigue un objetivo de cambio e reemplazar algunas acciones e medidas legales que no soluciona el presente tema de estudio. Asimismo, incorpora un mayor enfoque hacia los derechos que se vulnera cuando este se encuentra en total estado de abandono, no solo del demandado sino también de la sociedad pro su indiferencia al hacer caso omiso con una prisión efectiva.

Por consiguiente, hemos visto que los procesos de alimentos tramitados ante los Juzgados de Paz, han ido incrementando sus estadísticas, esto como reflejo del incumplimiento reiterado de los obligados siendo en su gran mayoría los padres los demandados en los procesos. Con la intención de aminorar esta problemática, durante los últimos años hemos visto una serie de modificaciones a este proceso, como mecanismos para el cumplimiento del deber alimentario y como alternativa de agilización de los procesos.

2.2 Métodos de Muestreo

La muestra no probabilística, suponen un procedimiento de selección informal, donde la elección de una unidad de análisis no depende de la probabilidad de ser elegido, sino de la decisión del investigador, al diseñar el trabajo de campo (p. 108).

La muestra de expertos suele ser utilizada en algunas investigaciones cuando es necesaria la opinión de personas conocedoras del fenómeno estudiado para conseguir los objetivos planeados, pues con la información que brinden se puede realizar hipótesis más exactas (p. 387).

Los participantes de dicha investigación son en primer lugar, los alimentistas e madres en estado de necesidad y los padres que vienen hacer los demandados. Por consiguientes los magistrados, fiscales e especialistas legales y abogados independientes.

Por otro lado, la problemática recae en no tener una comunicación fluida entre la pareja en principio para tener un acuerdo entre ellos, debido a eso en termino general se da el divorcio e separación y esto resulta una problemática para el alimentista que no percibe una pensión de alimentos con estar con unos de ellos es así que se va posteriori a la presente problemática por Pension de Alimentos en los Casos de Detencion.

Caracterización de Sujetos

En esta parte de la presente investigación describe quienes son los participantes que tienen una relación estrecha con el tema de análisis. Entiéndase por conveniencia a la posibilidad que tiene el investigador de posicionarse socialmente en el lugar elegido para realizar la labor de los registros, sin crear interferencias; la oportunidad se traduce en la expresión estar en el momento justo en el lugar del proceso. Por último, la disponibilidad debe ser entendida como la posibilidad de acceder libremente al lugar elegido para el registro.

En el presente caso la selección se derivó hacia los magistrados de primera instancia de los juzgados de paz letrado de la corte Superior de Justicia de Lima, así mismo a los trabajadores del Juzgados Especializados del Distrito Judicial de Lima Centro. Por consiguiente, la selección de los fiscales se ha establecido en razón de que son los garantes del debido proceso, la función del fiscal es hacer que los procesos transcurran de acuerdo a las normas.

Además, se ha seleccionado a abogados de especialidad de la materia en razón que imparten e trabajan los conocimientos sobre la materia de análisis en la sociedad.

Tabla N° 01

Caracterización de sujetos

N°	Cargo	Domicilio Laboral
Dr. Narciso Fidel Huamani Macetas	Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro	Módulo Básico de los Juzgados de Paz Letrados de la Corte Superior de Justicia de Lima
Esp. Ismael Facundo Ramirez	Especialista legal en Materias Penales	Módulo Básico de los Juzgados de Paz Letrados de la Corte Superior de Justicia de Lima
Abg. Fredy Gonzales Taype	Especialista legal en Materias Civiles	Veintiuno Juzgado especializado en familia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Fuente: Elaboración propia

2.3 Rigor científico

La presente investigación se encuentra en base a reconstrucciones teóricas el cual va tener como criterio para evaluar el rigor científico de la dependencia, credibilidad, transferencia y confirmabilidad sobre las categorías estudiadas que han de servir para llegar a los objetivos de estudio.

Debido a que la investigación cualitativa posee mucha subjetividad durante todo el proceso de investigación, es necesario que cumpla con cuatro criterios indispensables para garantizar el rigor científico que otorgue una objetividad deseada, estos criterios son: dependencia, confirmabilidad, transferencia y credibilidad.

La dependencia ha sido demostrada, señalando con detalle todo el proceso de la investigación, tales como: el uso del diseño de investigación, las técnicas de recolección de datos, la clara demostración de que la aplicación de las anteriores fue hecha con cuidado y coherencia; se explicó todas las razones que llevaron a seleccionar a las muestras de la

investigación y se confirmó que ningún participante respondió una cantidad de preguntas distinta a los demás y que ninguno respondió preguntas con contenido diferente a la que se hizo a los demás participantes.

La credibilidad ha sido demostrada al recoger, comprender e interpretar los datos de forma objetiva, y se ha logrado que la subjetividad y prejuicios de la misma investigadora afecten los resultados de la investigación o la distorsione total o parcialmente, según la conveniencia de la investigadora.

La transferencia se hace posible gracias a que se han detallado claramente las características del escenario de estudio los criterios de la selección de los participantes y la metodología usada en todo el proceso, así como los pasos realizados durante el análisis de los datos. De esta forma, se brinda la posibilidad de que algún usuario de la investigación pueda aplicar todo lo anterior en un contexto similar.

La confirmabilidad ha sido acreditada garantizando mediante la bitácora de análisis y la bitácora de campo, que los criterios y lógica usada han tenido un control constante y objetivo, eliminando los prejuicios o percepciones de la investigadora y evitando que éstos influyan en el proceso de investigación. Además, los datos obtenidos con las diferentes técnicas de recolección de datos han sido triangulados y contrastados para que todos permitan llegar a una conclusión final verídica.

2.4 Análisis cualitativo de los datos

Los datos obtenidos serán analizados gracias a un registro constante y detallado en la bitácora de análisis, apoyado también por la bitácora de campo. Para lograr lo anterior, se realizarán los siguientes pasos: los datos obtenidos mediante la observación y la entrevista serán capturados mediante anotaciones en cuaderno y una grabadora electrónica, respectivamente; luego, la información conseguida será transcrita en un formato totalmente legible; posteriormente, la información transcrita será analizada y codificada a través de la agrupación de categorías que concentran ideas, conceptos o temas parecidos que se hayan descubierto en la investigación; por último, la información será integrada, mediante la relación que haya entre las categorías obtenidas previamente, sin dejar de recordar los fundamentos teóricos presentados en la investigación.

Tabla Nª 02

Cuadro de categorización

Concepto	Categorías	Sub Categorías
<p>En materia Civil.- los alimentos constituyen actor indispensable para la vida, es el individuo perecerá indefectiblemente en el caso de que no sean cumplidos, se verá limitado en su desarrollo integral, físico mental y psicológico, por cuya razón considero que la omisión en su cumplimiento es un verdadero atentado contra los derechos humanos, imaginémonos por ejemplo que pasa con el niño privado de sus pensiones alimenticias en el lapso de dos meses, como afrontara su movilidad escolar, un paseo de fin de suman y ni pensar si se pudiese enfermar, urge también la administración de justicia ante casos de</p>	<p>1. Pensión de alimentos</p>	<p>1.1 Un completo desarrollo integral, físico y psicológico.</p> <p>1.2 Gastos del alimentista respecto a sus necesidades básicas.</p>

<p>incumplimiento de la obligación alimentaria. Por otro lado para efectos de graduar con una suma mayor la reparación civil a favor del sujeto alimentario se refiere a que es evidente que la pensión que el sentenciado debió pasar a los agraviados ,debió ser puntual en la medida que dicha suma estaba destinada a cubrir las necesidades básicas de los mismos.</p>		
---	--	--

<p>En materia penal. - el delito de la obligación alimentaria constituido en la omisión a la asistencia familiar se hace presente cuando este o la parte demandada se niega rotundamente abonar una pensión para sus necesidades del menor. Asimismo es un delito instantáneo que no se desvanece con el cumplimiento de pago extemporáneo de este tipo de obligaciones, hecho que inobjetablemente entraña notoria gravedad en la medida que se trata del sustento esencial de la prole en minoría de edad con un directo correlato en la afectación de sus derechos fundamentales. El derecho a ejecutar sentencias, sobre todo en alientos forma parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.</p>	<p>2. Medida sancionadora de la prisión efectiva ante la omisión incurrida.</p>	<p>2.1 Perdida de la libertad</p> <p>2.2 Prisión efectiva por Deudas.</p>
--	---	---

Fuente: Elaboración propia

2.5 Aspectos éticos

En el presente trabajo de investigación titulado análisis de la prisión efectiva de los casos de alimentos en el Perú, cabe establecer que la recolección de datos en la presente investigación se ha realizado en los ambientes en los que los sujetos participantes desarrollan sus actividades ya sea la de administrar justicia en el caso de los jueces, de garantizar el debido proceso, de los especialistas legales y de impartir conocimiento en la sociedad. Por consiguiente, he respetado las posiciones e creencias políticas, religiosas o culturales de las personas a las cuales he entrevistado asimismo se les informó a todos los participantes sobre los objetivos que persigue el presente trabajo de investigación.

Por otro lado, no he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en el presente trabajo y he cumplido con responsabilidad al acudir a las normas APA que son de aplicación en mi presente casa de estudios.

III Resultados

Formulación de las Preguntas de acuerdo a los Temas

Las preguntas serán de acuerdo a la tabla siguiente:

Tabla N^a 03

Cuadro de Preguntas

N°	Categorías	Pregunta al Entrevistado
01	Medidas sancionadoras	1-. ¿Cómo se viene dando la prisión efectiva en los casos de Alimentos en el Perú? 2. ¿Qué medidas de solución encuentra ante los casos de alimentos, aparte de la prisión efectiva en última instancia en el Perú?
02	Pensión de alimentos	3. ¿Qué consecuencias se derivan de la prisión efectiva en los casos de alimentos?

Fuente: Elaboración propia

Tabla N^a 04:

Categoría de Medidas sancionadoras

Realización de la Entrevista sobre la Categoría de cómo se viene dando la prisión efectiva en los casos de Alimentos en el Perú.			
Pregunta	Entrevistado I	Entrevistado II	Entrevistado III

<p>1. ¿Cómo se viene dando la prisión efectiva en los casos de Alimentos en el Perú?</p>	<p>Bueno la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar básicamente por facultad que se le otorga al juez, ya que es facultativa la prisión efectiva por cuanto la pena del delito a la asistencia familiar no es mayor a tres años de pena privativa de libertad ,estando a esta facultad el juez en primer lugar tiene la opinión y la facultad de poder darle prisión suspendida pero bueno ,siendo al tema de la pregunta como se viene dando la prisión efectiva en los casos de omisión a la</p>	<p>Porque al encontrarse en estado de abandono el menor viene siendo vulnerado sus derechos fundamentales de primera instancia y que son tener derecho a una buena calidad de vida, tales influyen como vestimenta, comida, educación entre otras. Así mismo al no encontrarse amparado en este caso por su progenitor con la retribución económica se está omitiendo el derecho en mismo.</p>	<p>En la vía penal se remite las copias certificadas al ministerio público a fin de que realice la denuncia penal, posterior a eso se hace una notificación de apertura del proceso penal notificándose a las partes en esa misma fecha de audiencia se presenta el principio de oportunidad donde se puede llegar a un acuerdo caso contrario no se llega a nada se procede a sentenciar condenatoriamente con prisión efectiva de dos años. Todo ello se ejecuta por la vía penal y la figura jurídica es la omisión a la asistencia familiar ya que todo tiene una instancia y los procedimientos previos a seguir notificándose previamente a las partes involucradas para dar la ejecución de la misma ante la audiencia que se va a establecer en donde darán solución a determinado conflicto presentado.</p>
--	--	--	--

	<p>asistencia familiar ,la prisión efectiva básicamente se viene dando en este tipo de delitos cuando son reincidentes que quiere decir sí que este señor no cumplió con pagar con un periodo de devengados en una primera oportunidad y luego se hace otra liquidación en otro periodo devengados y tampoco cumple entonces eso da origen a que se cree un expediente penal por omisión a la asistencia familiar ,respecto al primer periodo de devengados y otro expediente penal referente al otro periodo de</p>		
--	--	--	--

	<p>liquidación devengados.</p> <p>Entonces como hay dos procesos penales la sentencia que se expida en el segundo proceso penal por omisión a la asistencia familiar, el juez atendiendo que ya puso sentencia en una oportunidad por un periodo de devengados, entonces aquí si le puede dictar una prisión efectiva a este señor demandado y denuncia para que efectivamente cumpla la pena de tres años o el tiempo que el juez considere pertinente en un establecimiento</p>		
--	---	--	--

	<p>penitenciario, básicamente repercutiendo el tema de la pregunta ,la prisión efectiva de los casos de omisión a la asistencia familiar se da básicamente en los casos de reincidencia que incurren los procesados.</p>		
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

Tabla N^a 05

Categoría de medida de solución

Realización de la Entrevista sobre la Categoría de medidas de solución encuentra ante los casos de alimentos, aparte de la prisión efectiva en última instancia en el Perú			
Pregunta	Entrevistado I	Entrevistado II	Entrevistado III
2. ¿Qué medidas de solución encuentra ante los casos de omisión a la asistencia	La medida de solución que encuentre ante los casos de alimentos son las medidas cautelares por ejemplo el	Otra medida de solución es que se reprima con más años de cárcel al deudor moroso oprimiendo así sus derechos esenciales	En toda etapa de un proceso se sigue una línea de instancias y es no contraria en los casos de alimentos cuando existe la omisión insistente pro parte del

familiar?	<p>impedimento de salida del país, inclusive el registro de deudores (La Redam) es una medida, por ejemplo, la otra medida son los embargos en sus distintas modalidades que señala el código, en forma de secuestro, en forma de inscripción, incautación, retención y etc., hay tantas medidas cautelares de solución en los casos de alimentos cuando no se cumple el demandado con pasar la mensualidad que el juez dispone en una sentencia ,ahora que medidas de solución podemos encontrar en los casos de omisión a la asistencia familiar es otra pregunta, bueno ahí también podemos encontrar el embargo en forma de secuestro para efectos</p>	<p>como la intimidad e salud. Por consiguiente e así que sirva de escarmiento para los demás padres que quieran convertirse en deudores morosos.</p>	<p>deudor moroso se procede a una posterior denuncia penal para así oficiar al fiscal de turno que haga sus respectivo proceder ante el caso desprendido de una instancia de lo familiar. Por consiguiente se debe restringir algunos derechos ciudadanos como es conducir un vehículo o en su defecto que sus datos personales figuren en los periódicos de mayor circulación para que así sienta la presión social al verse afectado los derechos fundamentales de su menor hijo.</p>
-----------	--	--	---

	de garantizar el pago de reparación civil que le pueda disponer antes que al procesado se le expida sentencia ,es una medida de solución ante la omisión.		
--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 6

Categoría de nuevas medidas que excluyan la prisión efectiva.

Realización de la entrevista por la categoría de las consecuencias se derivan de la prisión efectiva de los casos de alimentos			
Pregunta	Entrevistado I	Entrevistado II	Entrevistado III
3. ¿Qué consecuencias se derivan de la prisión efectiva en los casos de alimentos?	Básicamente son sociales, por qué va a permitir que los familiares cercanos vea al sentenciado que esta con prisión efectiva por no haber cumplido con haber pagado la pensión de alimentos y van a buscar la forma de dejarlo libres y así salga de prisión, las presiones sociales son buenas porque se sienten la presión, pero	Dada las circunstancias, en la realidad social actual podemos observar que se vulneran muchos derechos hacia el menor, como la omisión, ya que esto concurre también en la parte penal como la omisión de la asistencia familiar, de igual manera el sujeto deudor deberá de afrontar e cumplir con	Bueno aquí en primer lugar el sentenciado pierde la libertad que es un derecho consagrado en nuestra norma superior, el señalamiento por la sociedad por una persona no digna, básicamente a de referirnos más a la afectación que recae al alimentista cuando ellos tiene a sus padres encerrados en la cárcel. En el ámbito social es un poco más duro porque ya de por si son señalados que su

	por supuesto primero pierden la libertad.	las responsabilidades que tiene.	padre se niegue a pasarle pensión de alimentos para que ahora encima sea señalado por la sociedad.
--	---	----------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia

IV Discusión

Primer Experto: Dr. Narciso Fidel Huamani Macetas (Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro)

Segundo Experto: Ismael Facundo Ramírez (Especialista legal en Materias Penales)

Tercer Experto: Fredy Gonzales Taype (Especialista legal en Materias Civiles)

Tabla N° 07

Cuadro de la primera pregunta

1 ¿Cómo se viene dando la prisión efectiva en los casos de alimentos en el Perú?

Fuente: Elaboración propia

Similitud	Discrepancias	Coincidencias
Ambos expertos coinciden que se tienen que tomar nuevas medidas de solución a modo general.	<p>El primer experto se avoca más a una medida remedio por decirlo así en los ámbitos sociales e morales para represión ante la omisión del demandado.</p> <p>El segundo experto afirma que incrementando más la cantidad de años en cuanto al delito que se le manifiesta esta serviría como un esparcimiento para los demás deudores morosos que quieran incurrir en este delito.</p>	Ambos coinciden que se tiene que plantear otras soluciones legales que realmente resulten eficientes para que así reduzca en primera instancia esta problemática.

2. ¿Qué medidas de solución encuentra ante los casos de alimentos aparte de la prisión efectiva en última instancia en el Perú?

Tabla N^a 08

Cuadro de la segunda pregunta

Similitud	Discrepancias	Coincidencias
<p>Ambos expertos coinciden que se tienen que tomar nuevas medidas de solución a modo general.</p>	<p>El primer experto en su posición manifiesta que la sociedad requiere de nuevo mecanismo de solución ante esta problemática, viéndolo desde un punto de vista social para una mejora calidad de vida los alimentistas.</p> <p>El segundo experto afirma que incrementando más la cantidad de años en cuanto a la sanción conferido en la norma y manifestado al demandado a través de la denuncia se estaría procediendo ante un miedo que le adeuda en la cárcel para que así recién pueda cumplir.</p>	<p>Los expertos se manifiestan argumentado que la norma dado para nuestra legislación tiene muchas congruencias pro decirlo así ya que los aportes dados por los últimos años de modificatoria no han obtenido un buen aprovechamiento. Por lo tanto es muy urgente que se tomen medidas que sean relevantes para el bien jurídico del menor y no se tenga que ver perjudicado en un estado de abandono.</p>

Fuente: Elaboración propia

¿Qué consecuencias se derivan de la prisión efectiva en los casos de alimentos?

Tabla N°9

Cuadro de la tercera pregunta

Similitud	Discrepancias	Coincidencias
<p>Ambos expertos coinciden que se tienen que tomar nuevas medidas de solución a modo general y hacer un nuevo replanteamiento respecto a sus derechos civiles tales como restringirlos.</p>	<p>El primer experto se avoca más a una consecuencia sancionadora al ser medida ineficiente por decirlo así en los ámbitos sociales e morales para represión ante la omisión del demandado, no resultando este como beneficio para los alimentistas.</p> <p>El segundo experto afirma que al incrementarse más los efectos que conllevan la sanción planteada en la norma y no teniendo una manifestación viable y con miras al futuro, quiere decir tener otro énfasis en la modificatoria de la norma, se seguirá viendo los mismos efectos.</p>	<p>Ambos coinciden que se tiene que modificar la norma ya hasta ahora solo se han pronunciado efectos perjudiciales para los alimentistas teniendo como resultado el abandono ante esta problemática.</p>

Fuente: Elaboración propia

V. Conclusiones

Primero: En síntesis, la pensión de alimentos es una institución que da legitimidad y protege los derechos del alimentista para que los mismos no se encuentren vulnerados cuando incurren en la omisión a la asistencia familiar.

Segundo: La prisión efectiva se ha presente en los casos de omisión a la asistencia familiar cuando ya habiendo una sentencia se niega a pasar la pensión mensual y este genera una liquidación de devengados.

Tercero: La omisión de pensión de alimentos por parte de los deudores morosos más adelante se configura en un delito consagrado en el código penal para un posterior encarcelamiento cuando se procede a la denuncia fiscal. Si bien es cierto no hay prisión por deudas, pero el estado en uso de sus facultades hace uso de este mecanismo para salvaguardar los derechos personales y fundamentales de todo alimentista.

VI. Recomendaciones

Primero: Recomendamos a los deudores morosos tener compromiso de sus obligaciones a con sus hijos para su desarrollo e integridad en la sociedad y así evitar futuros procesos que conlleven a una prisión efectiva.

Segundo: Recomendamos que para evitar futuros procesos civiles y penales se le recomienda antes de la separación conyugal entiéndase casados o convivientes, terminar en un acuerdo definitivo para la mejora de sus menores hijos.

Tercero: Recomendamos a los actores jurídicos que reconozcan que la pensión de alimentos es un derecho legítimo de los alimentistas y una obligación de los padres que el estado ampara y protege cuando se encuentran en estado de abandono.

VII. Referencias bibliográficas

- Aguilar, B. (2012) Derecho De Familia. Lima, Perú: Rodas
- Aguilar C. (2008).El principio del interés del niño y la corte interamericana de derechos humanos. Revista del centro de estudios constitucionales de la universidad de Talca. Año 6. Nª Recuperado de: <http://www.cecococh.cl/website/www.cecococh.cl/uploads/pdf/revistas/2008-1/el-principio-11.pdf>
- Canales, P. y Loiseau, V. (2011) Incumplimiento de la Obligación de pagar alimentos a los hijos menores de Edad: Libro de texto para la Maestría de la Asignatura: Universidad de Lima
- Castillo, M. y Catalán, F. (2015) El Código Civil a través de sus Modificaciones. (2.a ed.).Lima, Perú.Griley
- Dutto, R. (2010) Juicio por incumplimiento alimentario y sus incidentes. (1º ed.).Buenos Aires, Argentina: Juris
- Escribano, F. (1999) Legislaciones Comparadas en el Derecho de Familia. Lima, Perú: Rodas
- Hernández, P. (2010) Los derechos constitucionales de los niños y adolescentes. Revista Diagnóstico, 45 (6), 15 – 18. **Anexos**
- Ledesma, F. (2018) El Código Penal. Lima, Perú.Griley
- Martínez, G. (1989) El derecho de Familia. (3ª edición).costa Rica: Grados y títulos
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017) Código Penal.(12º ed.) http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf
- Sánchez, B. (2012) Manuel de derechos y deberes del Niño y Adolescente. Buenos Aires: Coihue
- Simón, P. (2016).La Pensión Alimenticia (Tomo II).Lima: Gaceta Jurídica

Anexos

ANEXO N° 01 Primera entrevista

53

GUÍA DE ENTREVISTA

"Análisis de la Prisión efectiva de los casos de alimentos en el Perú"

ENTREVISTADOR: _____ ROSMERY HUAMANI ACOSTA _____

ENTREVISTADO: _____ FREDY GONZALES TAYPE _____

PROFESIÓN U OCUPACIÓN: _____ ESPECIALISTA LEGAL _____

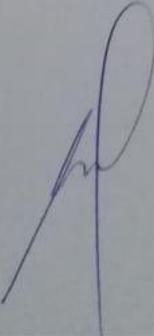
LUGAR: _____ VEINTIUNO JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA _____

FECHA: _____ 21 / 11 / 18 _____ HORA: _____ 12:00 PM _____

Objetivo: la presente investigación tiene como objetivo conocer si existe un ejercicio abusivo del derecho de posesión de zonas intangibles del río Rimac

CUESTIONARIO

1. ¿Cómo se viene dando la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar?
2. ¿Qué medidas de solución encuentra ante los casos de omisión a la asistencia familiar?
3. ¿Qué consecuencias se derivan de la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar?



ANEXO N° 02 Entrevista

Entrevistado 1

¿Cómo se viene dando la prisión efectiva de los casos de omisión a la asistencia familiar derivadas de un proceso de alimentos?

Bueno la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar básicamente por facultad que se le otorga al juez, ya que es facultativa la prisión efectiva por cuanto la pena del delito a la asistencia familiar no es mayor a tres años de pena privativa de libertad, estando a esta facultad el juez en primer lugar tiene la opinión y la facultad de poder darle prisión suspendida pero bueno, siendo al tema de la pregunta como se viene dando la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar, la prisión efectiva básicamente se viene dando en este tipo de delitos cuando son reincidentes que quiere decir sí que este señor no cumplió con pagar con un periodo de devengados en una primera oportunidad y luego se hace otra liquidación en otro periodo devengados y tampoco cumple entonces eso da origen a que se cree un expediente penal por omisión a la asistencia familiar, respecto al primer periodo de devengados y otro expediente penal referente al otro periodo de liquidación devengados. Entonces como hay dos procesos penales la sentencia que se expida en el segundo proceso penal por omisión a la asistencia familiar, el juez atendiendo que ya puso sentencia en una oportunidad por un periodo de devengados, entonces aquí si le puede dictar una prisión efectiva a este señor demandado y denuncia para que efectivamente cumpla la pena de tres años o el tiempo que el juez considere pertinente en un establecimiento penitenciario, básicamente repercutiendo el tema de la pregunta, la prisión efectiva de los casos de omisión a la asistencia familiar se da básicamente en los casos de reincidencia que incurrir los procesados.

¿Qué medidas de solución encuentra ante los casos de omisión a la asistencia familiar?

La medida de solución que encuentre ante los casos de alimentos son las medidas cautelares por ejemplo el impedimento de salida del país, inclusive el registro de deudores (La Redam) es una medida, por ejemplo, la otra medida son los embargos en sus distintas modalidades que señala el código, en forma de secuestro, en forma de inscripción, incautación, retención y etc., hay tantas medidas cautelares de solución en los casos de alimentos cuando no se cumple el demandado con pasar la mensualidad que el juez dispone en una sentencia, ahora

que medidas de solución podemos encontrar en los casos de omisión a la asistencia familiar es otra pregunta, bueno ahí también podemos encontrar el embargo en forma de secuestro para efectos de garantizar el pago de reparación civil que le pueda disponer antes que al procesado se le expida sentencia ,es una medida de solución ante la omisión de la asistencia familiar también si el caso que el juez dispone una pena de suspendida al sentenciado entonces el proceso de asistencia familiar llega a un proceso penal ,es que se imponga como regla de conducta que el sentencia pague el monto que adeude por el periodo devengados por ejemplo quince mil soles ,como el juez tiene la facultad de ponerle la pena suspendida entonces la suspendida le pone tres años de pena privativa de libertad por el periodo de prueba ,esto quiere decir tres años los mismo que se debe cumplir y en ese periodo tiene la regla de conducta y en una de la reglas de conducta dispone que cumpla con abonar los quince mil soles por ejemplo y con esa disposición como regla de conducta valga la redundancia y con eso asegura al demandante.

¿Qué consecuencias se derivan de la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar?

Básicamente son sociales, por qué va a permitir que los familiares cercanos al sentenciado que esta con prisión efectiva por no haber cumplido con haber pagado la pensión de alimentos y van a buscar la forma de dejarlo libres y así salga de prisión, las presiones sociales son buenos porque sienten la presión, pero por supuesto primero pierde la libertad.

ANEXO N° 03 Guía de preguntas

49

GUÍA DE ENTREVISTA

“Análisis de la Prisión efectiva de los casos de alimentos en el Perú”

ENTREVISTADOR: ROSMERY HUAMANI ACOSTA

ENTREVISTADO: ISMAEL FACUNDO RAMIREZ

PROFESIÓN U OCUPACIÓN: ESPECIALISTA LEGAL

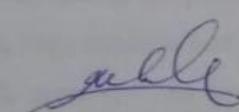
LUGAR: PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LINCE Y SAN ISIDRO

FECHA: 14 / 11 / 18 HORA: 10:00 AM

Objetivo: la presente investigación tiene como objetivo conocer si existe un ejercicio abusivo del derecho de posesión de zonas intangibles del río Rímac

CUESTIONARIO

1. ¿Cómo se viene dando la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar?
2. ¿Qué medidas de solución encuentra ante los casos de omisión a la asistencia familiar?
3. ¿Qué consecuencias se derivan de la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar?



FIRMA DEL ENTREVISTADO

ANEXO N° 04 Entrevista

Entrevistado 2

¿Cómo se viene dando la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar derivadas de un proceso de alimentos?

Porque al encontrarse en estado de abandono el menor viene siendo vulnerado sus derechos fundamentales de primera instancia y que son tener derecho a una buena calidad de vida, tales influyen como vestimenta, comida, educación entre otras. Así mismo al no encontrarse amparado en este caso por su progenitor con la retribución económica se está omitiendo el derecho en mismo.

¿Qué medidas de solución encuentra ante los casos de omisión a la asistencia familiar?

Otra medida de solución es que se reprima con más años de cárcel al deudor moroso oprimiendo así sus derechos esenciales como la intimidad e salud .Por consiguiente e así que sirva de escarmiento para los demás padres que quieran convertirse en deudores morosos.

¿Qué consecuencias se derivan de la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar?

Dada las circunstancias, en la realidad social actual podemos observar que se vulneran muchos derechos hacia el menor, como la omisión, ya que esto concurre también en la parte penal como la omisión de la asistencia familiar, de igual manera el sujeto deudor deberá de afrontar e cumplir con las responsabilidades que tiene.

ANEXO N° 05 Guía de preguntas

54

GUÍA DE ENTREVISTA

"Análisis de la Prisión efectiva de los casos de alimentos en el Perú"

ENTREVISTADOR:ROSMERY HUAMANI ACOSTA.....

ENTREVISTADO:NARCIZO FIDEL HUAMANI MACETAS.....

PROFESIÓN U OCUPACIÓN:JUEZ TITULAR.....

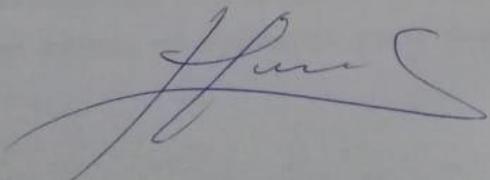
LUGAR:PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LINCE Y SAN ISIDRO.....

FECHA:6 / 11 / 18..... HORA:5:00 PM.....

Objetivo: la presente investigación tiene como objetivo conocer si existe un ejercicio abusivo del derecho de posesión de zonas intangibles del río Rímac

CUESTIONARIO

1. ¿Cómo se viene dando la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar?
2. ¿Qué medidas de solución encuentra ante los casos de omisión a la asistencia familiar?
3. ¿Qué consecuencias se derivan de la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar?



ANEXO N° 06 Entrevista

Entrevistado 3

¿Cómo se viene dando la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar derivadas de un proceso de alimentos?

En la vía penal se remite las copias certificadas al ministerio público a fin de que realice la denuncia penal, posterior a eso se hace una notificación de apertura del proceso penal notificándose a las partes en esa misma fecha de audiencia se presenta el principio de oportunidad donde se puede llegar a un acuerdo caso contrario no se llega a nada se procede a sentenciar condenatoriamente con prisión efectiva de dos años. Todo ello se ejecuta por la vía penal y la figura jurídica es la omisión a la asistencia familiar ya que todo tiene una instancia y los procedimientos previos a seguir notificándose previamente a las partes involucradas para dar la ejecución de la misma ante la audiencia que se va a establecer en donde darán solución a determinado conflicto presentado.

¿Qué medidas de solución encuentra ante los casos de omisión a la asistencia familiar?

En toda etapa de un proceso se sigue una línea de instancias y es no contraria en los casos de alimentos cuando existe la omisión insistente pro parte del deudor moroso se procede a una posterior denuncia penal para así oficiar al fiscal de turno que haga sus respectivo proceder ante el caso desprendido de una instancia de lo familiar. Por consiguiente, se debe restringir algunos derechos ciudadanos como es conducir un vehículo o en su defecto que sus datos personales figuren en los periódicos de mayor circulación para que así sienta la presión social al verse afectado los derechos fundamentales de su menor hijo.

¿Qué consecuencias se derivan de la prisión efectiva en los casos de omisión a la asistencia familiar?

Bueno aquí en primer lugar el sentenciado pierde la libertad que es un derecho consagrado en nuestra norma superior, el señalamiento por la sociedad por una persona no digna, básicamente a de referirnos más a la afectación que recae al alimentista cuando ellos tiene a sus padres encerrados en la cárcel. En el ámbito social es un poco más duro porque ya de por si son señalados que su padre se niegue a pasarle pensión de alimentos para que ahora encima sea señalado por la sociedad.

ANEXO N° 07 Matriz de consistencia

MATRIZ					
TEMA: ANALISIS DE LA PRISION EFECTIVA DE LOS CASOS DE ALIMENTOS EN EL PERU					
PROBLEMA	OBJETIVO	CONCEPTO	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	La pensión de alimentos que por ley les corresponden a los alimentistas	Pensión de alimentos	Desarrollo integral, físico y psicológico.	DISEÑO METODOLÓGICO
¿Cómo se viene dando la prisión efectiva en los casos de alimentos en Perú?	Estudiar la prisión efectiva en los casos de alimentos en el Perú			Gastos del alimentista respecto a sus necesidades básicas.	Diseño: fenomenología. Enfoque: cualitativo. Método: inductivo. Tipo: interpretativo.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Perdida de la libertad	Prisión efectiva por deudas	MÉTODOS DE MUESTREO
¿Qué medidas de solución encuentra ante los casos de alimentos, aparte de la prisión efectiva en el Perú?	Examinar otras acciones legales que tornen eficientes para evitar la prisión efectiva en los casos de alimentos		Prisión efectiva por deudas		
¿Qué consecuencias se derivan de la prisión efectiva en los casos de alimentos?	Examinar los efectos que se derivan de la prisión efectiva de los casos de alimentos	Medida sancionadora de la prisión efectiva ante la omisión incurrida.		Tipo de muestra: expertos. Escenario de estudio: Juzgados Especializados Y Juzgados de Paz Letrados	

ANEXO N° 08 Acta de Originalidad

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 08 Fecha : 12-09-2017 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, LUTGARDA PALOTINO GONZALEZ
 docente de la Facultad..... DERECHO y Escuela
 Profesional..... DERECHO de la Universidad César Vallejo (precisar
 filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

" ANALISIS DE PRISION EFECTIVA DE LOS CASOS DE ALIMEN-
TOS EN EL PERU"

del (de la) estudiante ROSIERY HUATANI ACOSTA
 constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de 28% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis
 cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la
 Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha..... 23/07/2019



Lutgarda Palotino

 Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 2.24.2.28.43

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

ANEXO N° 09 Tunitín

Feedback Studio - Google Chrome
https://e.tunitin.com/app/carta/res/?target=erbo=1154268595&ur=1063044274&cc=1

feedback studio Análisis de prisión efectiva de los casos de alimentos en el Perú

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Análisis de prisión efectiva de los casos de alimentos en el Perú”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

Huamani Acosta Rosmery

Resumen de coincidencias

28 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias	Porcentaje
1 Entregado a Universidad... Título de estudiante	6 %
2 repositorio.ucv.edu.pe Fuente de internet	5 %
3 www.bcm.cl Fuente de internet	3 %
4 repositorio.uia.edu.ec Fuente de internet	2 %
5 Entregado a Universidad... Título de estudiante	1 %
6 Entregado a Universidad... Título de estudiante	1 %
7 Entregado a Universidad... Título de estudiante	1 %
8 repositorio.univalle.edu... Fuente de internet	1 %
9 www.derecho.usmp.edu... Fuente de internet	1 %
10 Entregado a Universidad... Título de estudiante	1 %
11 repositorio.uah.edu.pe Fuente de internet	1 %

Página: 1 de 37 Número de palabras: 7240 Text-only Report Tunitin Classic High Resolution Activado

11:22 21/07/2018

ANEXO N° 10 Autorización de publicación

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo Rosmary Huamani Acosta, identificado con DNI No 46669094, egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "Análisis de la Prisión Refrativa en los Casos de Alimentos en el Perú" en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



 FIRMA

DNI: 07600058

FECHA: 01 de 12 del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

ANEXO N° 11 Artículo Científico

Análisis De Prisión De Efectiva De Los Casos De Alimentos En El Perú

(Effective Prison Analysis of Food Cases in Peru)

Resumen

La presente investigación titulada “Análisis de la prisión efectiva de los casos de alimentos en el Perú” realizada tuvo como objetivo principal estudiar la prisión efectiva de los casos de alimentos. Se utilizó para alcanzar dicho objetivo el enfoque cualitativo y con un diseño fenomenológico, los sujetos seleccionados para aportar información relevante respecto al tema de investigación fueron un juez especializado en derechos civiles y derecho de familia, dos especialistas en materia penal y civil a quienes se le aplicó la técnica de la entrevista estructurada.

Abstract

The present investigation titled "Analysis of the effective prison of the cases of foods in Peru" realized had like main objective to study the effective prison of the cases of foods. The qualitative approach was used to achieve this objective and, with a phenomenological design, the subjects selected to provide relevant information regarding the research topic were a judge specialized in civil rights and family law, two specialists in criminal and civil matters who were I apply the structured interview technique.

Introducción

En la capital el hecho de estar privado de la libertad en el mencionado caso no soluciona nada, ya que estando la parte demandada detenida por prisión efectiva se genera la omisión de la pensión alimenticia, emitido por una resolución judicial para que ahora el alimentista sea señalado por la sociedad que su papa o mama está en la cárcel.

Hay sobrecarga de procesos por alimentos, pero esta no es la solución como ultima ratio la prisión efectiva. La omisión familiar es un delito porque es la obligación de los padres. Si bien el proceso es un calvario para las madres, el tipo penal es un mecanismo muy efectivo de presión para el que incumple, pero a la vez un perjuicio para los niños, son miles las madres afectadas y esto podría generar una crisis social

Baca (2011) afirma que el incremento en la sociedad sobre la omisión por parte de los deudores morosos respecto al aporte de pensión de alimentos se debe a la falta de empleo, teniendo como ganancias por debajo del presupuesto básico y es más esto resulta perjudicial hasta para su propia subsistencia ya que no cuenta con las herramientas básicas como alimento, educación, vestimenta entre otras necesidades (p.18).

Zapata (2016) en su tesis “ ejercicio abusivo del derecho al delito de la obligación alimentaria de la carga procesal del poder judicial” (tesis para optar el grado de doctor en derecho) universidad nacional de Trujillo, Perú ,refiere que si el obligado, luego de haber sido notificado para la ejecución de sentencia firme no cumple con el pago de los alimentos el juez a pedido de parte y previo requerimiento a la parte demandada bajo apercibimiento expreso, remitirá copia certificada de la liquidación de las pensiones devengadas y de las resoluciones respectivas al fiscal provincial penal de turno para su posterior ejecución del debido proceso (p. 21).

La justificación en una investigación significa establecer las razones del porque y el para qué del presente estudio, es decir justificar una investigación implica dar claro los motivos, las razones del por qué es importante desarrollar el presente trabajo. Por consiguiente el presente trabajo lo plantearé desde un aspecto observacional y práctica. Asimismo se ha elegido el presente tema de análisis de omisión de la obligación alimentaria, tras la denuncia fiscal por la negación de la pensión alimenticia del alimentante hacia el alimentista.

Discusión

Primer Experto: Dr. Narciso Fidel Huamani Macetas (Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro)

Segundo Experto: Ismael Facundo Ramírez (Especialista legal en Materias Penales)

Tercer Experto: Fredy Gonzales Taype (Especialista legal en Materias Civiles)

Tabla N° 01: Cuadro de la primera pregunta

1 ¿Cómo se viene dando la prisión efectiva en los casos de alimentos en el Perú?

Similitud	Discrepancias	Coincidencias
<p>Ambos expertos coinciden que se tienen que tomar nuevas medidas de solución a modo general.</p>	<p>El primer experto se avoca más a una medida remedio por decirlo así en los ámbitos sociales e morales para represión ante la omisión del demandado.</p> <p>El segundo experto afirma que incrementando más la cantidad de años en cuanto al delito que se le manifiesta esta serviría como un esparcimiento para los demás deudores morosos que quieran incurrir en este delito.</p>	<p>Ambos coinciden que se tiene que plantear otras soluciones legales que realmente resulten eficientes para que así reduzca en primera instancia esta problemática.</p>

Fuente: Elaboración Propia

Conclusiones

Primero: En síntesis, la pensión de alimentos es una institución que da legitimidad y protege los derechos del alimentista para que los mismos no se encuentren vulnerados cuando incurren en la omisión a la asistencia familiar.

Segundo: La prisión efectiva se ha presente en los casos de omisión a la asistencia familiar cuando ya habiendo una sentencia se niega a pasar la pensión mensual y este genera una liquidación de devengados.

Tercero: La omisión de pensión de alimentos por parte de los deudores morosos más adelante se configura en un delito consagrado en el código penal para un posterior encarcelamiento cuando se procede a la denuncia fiscal. Si bien es cierto no hay prisión por deudas pero el estado en uso de sus facultades hace uso de este mecanismo para salvaguardar los derechos personales y fundamentales de todo alimentista.

Referencias bibliográficas

Aguilar, B. (2012) Derecho De Familia. Lima, Perú: Rodas

Aguilar C. (2008).El principio del interés del niño y la corte interamericana de derechos humanos. Revista del centro de estudios constitucionales de la universidad de Talca. Año 6. N^a Recuperado de: http://www.cecocch.cl/website/www.cecocch.cl/uploads/pdf/revistas/2008-1/el_principio_11.pdf



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

LUTGARDA PALOMINO GONZALEZ

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

ROSTERY HUAMANI ACOSTA

INFORME TÍTULADO:

ANALISIS DE PRISION EFECTIVA DE LOS CASOS

DE ALIENANTOS EN EL PERU

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: 09/12/18

NOTA O MENCIÓN: 14 (catorce)



Lutgarda Palomino
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN